



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. 252/2017-2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 2183/2017, de 09 de noviembre de 2017, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva referente al terreno ubicado en la UV. 144, MZ. 3, Lote N° 2, con una superficie de 240.73 m² a favor del señor Agustín Zeballos Cruz, juntamente con los antecedentes del trámite conforme a norma.

La Solicitud de Adjudicación definitiva de fecha 17 de noviembre de 2010, presentada ante la Secretaria General del Gobierno Municipal, por el señor Agustín Zeballos Cruz, en el cual solicita al señor Alcalde Municipal, la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la UV. 144, MZ. 3, Lote N° 2, con una superficie de 240.73 metros cuadrados.

CONSIDERANDO

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 030/94 de 5 de septiembre de 1994, que en su Artículo 1°, declara procedente la demanda de expropiación y adjudicación de los terrenos ubicados en la zona Nor - Este de la ciudad, comprendidos dentro de la UV. 144, Manzanas 1, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de los barrios La Cabaña y 10 de octubre, con una superficie de 645.937,56 m² (64 Has. y 5.937 m²) en cuyos terrenos los demandantes tienen construidos sus casas de vivienda, calles, avenidas y demás áreas verdes, matriz de agua potable y tendido eléctrico; por su parte, el Artículo 7, dispone que los adjudicatarios beneficiados con un lote de terreno deben tramitar ante el Gobierno Municipal su título de dominio, acompañando para ello el plano del terreno adjudicatario, certificado negativo y comprobante de pago de todo el valor del lote, debiendo luego empadronarse en la Dirección de Finanzas para efectos de tributación. Del mismo modo, se encuentra comprendido en la Ordenanza Municipal N° 016/97 de 21 de abril de 1997, que en su Artículo 1°, declara procedente la ampliación de la Ordenanza Municipal N° 030/94 sobre expropiación de la UV. 144 de Manzanas 3, 4, 5, 11, 12, 17 y 29 en observancia y cumplimiento de todos los artículos de la Ordenanza 030/94.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Departamento de Contabilidad, mediante Comunicación Interna N° 1274/2016, de fecha 7 de noviembre de 2016, certifica que el señor Agustín Zeballos Cruz, para la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la Zona Norte, U.V. 144, Mza. 03, Lote N° 02, realizó el depósito bancario con el detalle siguiente: Cuenta Fiscal N° 10000007019983 denominada GOB. AUTONOMO MUNICIPAL SANTA CRUZ-FONDOS EN CUSTODIA, con el depósito N° 93946399 de Bs. 9.769.- (Nueve Mil Setecientos Sesenta y Nueve 00/100 Bolivianos) de fecha 20/09/2016.

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 574/2017, de 4 de octubre de 2017, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva en favor del señor Agustín Zeballos Cruz, con C.I. N° 866538 Cbba., el lote de terreno urbano con una superficie de 240,73 m², ubicado en la UV. 144, Manzana 03, Lote N° 2, Zona Nor Este de esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecido por las Ordenanzas Municipales N° 030/94 y 016/97, así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la no existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar, la Minuta de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la UV. 144, MZ. 3, Lote N° 2, zona Nor - Este de esta ciudad, con una superficie según mensura de 240.73 metros cuadrados, a nombre del señor Agustín Zeballos Cruz con Cédula de Identidad N° 866538 - Cochabamba.

Segundo.- Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, la beneficiaria deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

Tercero.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 06 de febrero de 2018.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO